

SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





RESOLUCIÓN No 037 FECHA ENERO 24 DE 2.019

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor GUILLERMO ANTONIO MONSALVE ORTEGON, identificado con cédula de ciudadanía No 10.112.984 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando aactualmente el cargo de Operario de Barrido.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor GUILLERMO ANTONIO MONSALVE ORTEGON, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Noviembre 3 de 2.017.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor ARTICULO PRIMERO:

> GUILLERMO ANTONIO MONSALVE ORTEGON, por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de Noviembre de 2.017

al 2 de Noviembre de 2.018.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el ARTICULO SEGUNDO:

4 de Febrero al 22 de Febrero de 2.019, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores ARTICULO TERCERO:

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. ARTICULO QUINTO:

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARIO RAMIREZ Secretario General